

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8100

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍCASE el **CONVENIO ESPECÍFICO N° 20260703**, que como anexo I y II, se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, representada por el Intendente Municipal, Dr. Damián Javier Bernarte, y la FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representado por su Decano, Ing. Esp. Alberto R. Toloza.-

Art. 2º).- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO N° 20260703

Entre la **FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** con CUIT N° 30-54667116-6 y con domicilio en Avenida de la Universidad 501, San Francisco, Córdoba, representada en este acto por su Decano Ing. Esp. Alberto R. TOLOZA, D.N.I. N° 20.616.937, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO** en adelante "LA MUNICIPALIDAD", CUIT N° 30-99905792-2, y con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por su Intendente Dr. Damián J. BERNARTE, D.N.I. N° 21.783.456, manifiestan un interés mutuo y voluntad de desarrollar conjuntamente el presente CONVENIO ESPECÍFICO con base en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA N° 20260560 suscripto con fecha 12 de marzo de 2026, el cual se registrará por las leyes y reglamentaciones que regula la actividad de las Universidades Públicas y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD, en el marco de su programa de fortalecimiento de vinculación con el medio y transferencia tecnológica, a través de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria y la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, desarrollará una capacitación denominada "**Diplomatura en gestión emprendedora e innovación tecnológica (ADN Emprendedor 2.0)**." Para ello, ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias con el objetivo de desarrollar capacidades técnicas y estratégicas para el diseño, validación y gestión de modelos de negocio rentables, integrando herramientas de Inteligencia Artificial para la optimización de procesos bajo estándares universitarios. Se adjunta el plan de trabajo detallado en el ANEXO I.-----

SEGUNDA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acordaron oportunamente que, por LA FACULTAD, actuará como responsable técnico el Secretario de Extensión y Cultura Universitaria, Ing. César D. Mina, D.N.I. N° 17.372.007 y la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, Lic. Noelia C. Binotto, D.N.I. N° 34.507.309 y el Director General de Empleo y Formación Profesional Sr. Andrés Manías, D.N.I. N° 34.266.182, representando a LA MUNICIPALIDAD; con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las tareas específicas necesarias para lograr el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio Específico. Las partes podrán sustituir a los responsables antes citados cuando, por cuestiones justificadas así lo acrediten; accidente, enfermedad prolongada, abandono de tareas, fuerza mayor. La lista es meramente enunciativa. La sustitución de los responsables técnicos o de cualquiera de los

"Año 2026 - A cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

Página 1 de 8



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

participantes del grupo de trabajo no generará bajo ningún aspecto, derecho a compensación y/o indemnización de ninguna índole.-----

TERCERA: La FACULTAD se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada actividad planificada para la ejecución de la asistencia. Las entidades se comprometen a proporcionar los recursos económicos y materiales que se requieran para la ejecución del servicio técnico, cumpliendo con el presupuesto aprobado y detallado en el ANEXO I. Aquellos gastos extraordinarios, no especificados en el citado anexo, que pudieran surgir con el avance del plan serán consensuadas en todo momento entre las partes. -----

CUARTA: Serán enunciados en el ANEXO I que acompaña al presente convenio, los participantes, D.N.I. y Rol que desempeñará cada uno. -----

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. No se considerará a la otra como empleador solidario o sustituto respecto al personal designado para la ejecución de las actividades derivadas del presente. En consecuencia, las partes manifiestan expresamente que no existe entre ellas, vínculo laboral alguno. -----

SEXTA: Ambas partes se comprometen a mantener el secreto profesional y la reserva de todo cuanto así le sea calificado y pudiere tomar conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente convenio, salvo que así lo requiera su cometido o las partes lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente convenio, haciéndose responsable la parte que provocare daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. -----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a LA FACULTAD el presupuesto total de Pesos tres millones seiscientos veintidós mil quinientos (\$3.622.500,00). Según lo detallado en Anexo I. -----

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

contenido de la publicación o documento.-----

NOVENA: El presente acuerdo tendrá una duración desde el 03 de agosto del 2026 hasta el día 10 de febrero del año 2026 pudiendo prorrogarse, conforme a la finalidad de este, previo acuerdo expreso de las partes. En caso de rescisión, deberá tomarse los recaudos necesarios para no afectar las tareas a desarrollar. -----

DÉCIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a 22 días del mes de julio de 2026.




Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco




Ing. Alberto R. TOLOZA
Decano



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO I

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO N° 20260703

PROYECTO: DIPLOMATURA EN GESTIÓN EMPRENDEDORA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ADN EMPRENDEDOR 2.0).

CONTRAPARTE: Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a través de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN INSTITUCIONAL

El presente proyecto de formación técnico-profesionalizante se origina e impulsa de forma conjunta desde la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria y la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco. Su planificación y diseño curricular responden a un esquema de articulación estratégica con la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Municipalidad de San Francisco, orientado de manera directa a dinamizar, potenciar y profesionalizar de forma sistémica el ecosistema emprendedor y el entramado productivo de la ciudad y su región de influencia.

DESCRIPCIÓN Y MARCO DE TRANSVERSALIDAD ACADÉMICA

La "Diplomatura en Gestión Emprendedora e Innovación Tecnológica (ADN Emprendedor 2.0)" consiste en un trayecto formativo de noventa (90) horas cronológicas totales, estructurado bajo el régimen establecido por las Ordenanzas N° 2202 y N° 2203 de la Universidad Tecnológica Nacional.

Cláusula de Transversalidad y Pertinencia Académica:

Por disposición institucional y pedagógica, los contenidos de la presente Diplomatura revisten un carácter estrictamente transversal a todas las carreras de grado dictadas de forma oficial en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco, alcanzando de manera directa e interdisciplinaria a las siguientes propuestas formativas:

- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Sistemas de Información
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Química

Página 4 de 8

"Año 2026 - A cincuenta años del Golpe, Nunca Más"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

- Licenciatura en Administración Rural (LAR)

APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo con las normativas que regulan los trayectos de extensión y vinculación en la institución, la presente Diplomatura cuenta con la aprobación académica e institucional del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco, conforme a la norma dictada al efecto:

- **Aprobado por:** Consejo Directivo - UTN FR San Francisco mediante **Resolución CD N° 451/2026**.

OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar capacidades técnicas y estratégicas para el diseño, validación y gestión de modelos de negocio rentables, integrando herramientas de Inteligencia Artificial para la optimización de procesos bajo estándares universitarios.

Objetivos Específicos

- Implementar arquitecturas de trabajo asistidas por IA para maximizar la productividad operativa y el análisis de mercados en tiempo real.
- Estructurar esquemas económicos y financieros sólidos, determinando puntos de equilibrio, matrices de costos y proyecciones dinámicas de flujo de caja.
- Navegar el ecosistema legal y fiscal vigente en el país, formalizando la estructura jurídica y la planificación tributaria más eficiente (SAS, Monotributo, Propiedad Intelectual).
- Desarrollar y consolidar un Plan de Negocios Integrador (*Business Blueprint*) técnico que sirva como mapa de ruta para el escalamiento o la búsqueda de financiamiento externo.

MODALIDAD Y PLAN DE ACTIVIDADES

El trayecto formativo se compone de 90 horas cronológicas estructuradas en siete (7) módulos correlativos de formación teórica, aplicación práctica intensiva y tutoría especializada.

- Frecuencia: 2 clases semanales.
- Carga Horaria: Encuentros de 2 horas cronológicas (total: 4 horas semanales).
- Banda Horaria: De 19:00 a 21:00 horas.

f

"Año 2026 - A cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

Página 5 de 8



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

Contenidos mínimos por módulo:

1. **Módulo I: El Gen Emprendedor (12 h):** Perfil emprendedor. Identificación de oportunidades de negocio. Tendencias e innovación. Creación y propuesta de valor. Diferenciación y ventaja competitiva. Introducción al Business Modelo Canvas.
2. **Módulo II: Validación de Modelo de Negocio (14 h):** Lean Startup. Producto Mínimo Viable (MVP). Casos de éxito y fracaso en emprendimientos. Herramientas digitales para la validación, seguimiento y toma de decisiones.
3. **Módulo III: Estrategia de Mercado (12 h):** Análisis y marketing basado en recopilación de datos (*Data-driven marketing*). Diseño, métricas e implementación de embudos de conversión y venta (*Funnels*). Construcción de posicionamiento de marca, propuesta de identidad y Branding Estratégico.
4. **Módulo IV: Comunicación Estratégica y Digital, Oratoria y Pitching (10 h):** Estructuras discursivas de alto impacto corporativo y Storytelling técnico. Técnicas avanzadas de oratoria aplicadas a entornos presenciales y virtuales; control del lenguaje no verbal. Diseño, desarrollo y defensa del Elevator Pitch orientado a captación de socios, clientes y rondas de financiamiento.
5. **Módulo V: Marco Legal y Fiscal (12 h):** Encuadre normativo nacional y análisis de la Ley de Emprendedores (Nº 27.349). Estructuras jurídicas y tipos societarios (Monotributo, Responsable Inscripto y Sociedades por Acciones Simplificadas - SAS). Introducción a los derechos de Propiedad Intelectual, patentes y registro de marcas comerciales ante el INPI.
6. **Módulo VI: Ingeniería Financiera (14 h):** Análisis estructural y clasificación técnica de costos fijos y variables. Determinación técnica del punto de equilibrio y diseño estratégico de políticas de fijación de precios (*Pricing*). Gestión del flujo de caja operativo (*Cashflow*) y evaluación de índices de rentabilidad del proyecto.
7. **Módulo VII: Taller de Trabajo Final Integrador (16 h):** Espacio de tutoría y mentoría técnica personalizada para la integración transversal de las competencias adquiridas. Consolidación y defensa del Plan de Negocios Integrador (*Business Blueprint*) bajo los estándares de calidad académica exigidos por la Facultad Regional.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE CURSADO

- Inicio: Primera semana de agosto de 2026.
- Fin: Última semana de diciembre de 2026.

"Año 2026 - A cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

Página 6 de 8



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

Módulo / Cátedra	Horas Totales	Agosto (Sem 1-4)	Septiembre (Sem 5-8)	Octubre (Sem 9-13)	Noviembre (Sem 14-17)	Diciembre (Sem 18-23)
Módulo I: El Gen Emprendedor	12	(Sem 1-3)				
Módulo II: Validación de Modelo	14	(Sem 4)	(Sem 5-7)			
Módulo III: Estrategia de Mercado	12		(Sem 8)	(Sem 9-10)		
Módulo IV: Comunicación, Oratoria y Pitch	10			(Sem 11-13)		
Módulo V: Marco Legal y Fiscal	12				(Sem 14-16)	
Módulo VI: Ingeniería Financiera	14				(Sem 17)	(Sem 18-20)
Módulo VII: Taller de Trabajo Final	16					(Sem 21-23)
HORAS TOTALES		90				

RESULTADOS ESPERADOS:

- Formación efectiva y profesionalización técnica de emprendedores y PyMEs de San Francisco y la región.
- Egresión de participantes provistos de un mapa de ruta e ingeniería comercial validada (*Business Blueprint*) para la operatividad y rentabilidad de sus negocios.
- Fortalecimiento del ecosistema productivo local mediante el uso instrumental de tecnologías de Inteligencia Artificial aplicadas a los negocios.

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y CONDICIONES DE PAGO

El costo global asignado para el diseño, desarrollo, gestión técnico-administrativa y certificación del trayecto formativo asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$3.622.500)**.

De estricto acuerdo con la **Cotización N° 65-2026** aprobada por la contraparte, dicho importe será financiado por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco en **dos (2) cuotas iguales y consecutivas** bajo el siguiente esquema estratégico de hitos:

- **Primera Cuota (50% - \$1.811.250):** A abonarse de manera anticipada al inicio efectivo del dictado de la Diplomatura.
- **Segunda Cuota (50% - \$1.811.250):** A abonarse a la finalización de los módulos temáticos y de manera previa a la evaluación del Proyecto Final Integrador (*Business Blueprint*) y la consecuente entrega de los certificados oficiales.

Facturación y Plazos:

- La facturación correspondiente será emitida formalmente por el área administrativa de la UTN Facultad Regional San Francisco una vez recibida la aceptación expresa del presente marco por medio de correo electrónico.
- El plazo para la efectivización de cada cuota será de diez (10) días corridos a partir de la fecha de emisión de la factura respectiva.



PARTICIPANTES Y ROL PARA DESEMPEÑAR:

Por UTN FR San Francisco

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	ROL	CATEGORIA	CARRERA	FACULTAD REGIONAL
GRIBAUDO, Ezequiel	29.015.379	Docente Módulos I y II	Docente, Investigador	Ing. Electrónica Ing. Industrial	San Francisco
DOVIS, Sebastián	27.921.077	Docente Módulo III	Externo	Dis. Ind.	-
FASSETTA, Germán	23.909.036	Docente Módulo IV	Docente	Ing. Industrial	San Francisco
SCARAFÍA, Lorena C.	25.481.018	Docente Módulo V	Docente	Materias Básicas Lic. en Administración Rural	San Francisco
RASPO, Alejandra	27.890.943	Docente Módulos VI y VII	Externo	Lic. en Economía	-

INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

Para el correcto desarrollo de las actividades áulicas y los talleres prácticos de la Diplomatura, programados para un cupo de cuarenta (40) participantes, se dispondrá de la infraestructura y los recursos tecnológicos alternativos según el espacio físico de asignación dentro del Campus de la Facultad Regional San Francisco, conforme al siguiente desglose:

- Espacio físico acondicionado con capacidad receptiva para un mínimo de cuarenta (40) personas, debidamente climatizado y provisto de mesas de trabajo, sillas, pizarra y marcadores.
- Red de conectividad Wi-Fi dedicada y de banda ancha estable, con capacidad técnica para soportar la conexión simultánea de varios dispositivos de forma concurrente, requisito indispensable para las dinámicas de validación digital y el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.
- Disponibilidad de un (1) proyector audiovisual (cañón) o pantalla LED de alta definición instalada, sistema de sonido ambiental con microfonía integrada y una (1) computadora o notebook de uso exclusivo para el docente a cargo del módulo.
- Acceso y uso de la plataforma oficial del Campus Virtual de la Facultad Regional San Francisco para todos los participantes y docentes asignados. Este entorno digital complementario será el canal institucional exclusivo para el repositorio de material de lectura, el seguimiento de actividades sincrónicas/asincrónicas, la comunicación docente-participante y la entrega formal de los avances del Trabajo Final Integrador.

